

ACORDADA 1534 2023

En San Miguel de Tucumán, a 19 de Diciembre de dos mil veintitres, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La Ley Provincial N° 9.607; la Acordada N° 868/23; y

CONSIDERANDO:

La Ley Provincial N° 9.607 faculta a esta Excma. Corte Suprema de Justicia a crear Oficinas de Gestión Asociadas en los distintos fueros y Centros Judiciales, de conformidad con las necesidades de servicio.

En tal marco se dispuso, mediante Acordada N° 868/23, que los Juzgados del Trabajo del Centro Judicial Capital correspondientes a la IV°, V° y XI° Nominación actúen de forma asociada bajo la modalidad de Oficina de Gestión Asociada. Asimismo, se creó la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, bajo la dependencia jerárquica de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión (OCE), y de la Oficina de Gestión Judicial (OGJ); a fin de que asista a las citadas unidades judiciales.

Para la implementación de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1, se iniciaron una serie de tareas preparatorias, tales como, definición de circuitos y procedimientos de trabajo, adecuación de los espacios físicos, modificaciones informáticas etc. Como consecuencia de ello, el día 20 de septiembre del 2023 se puso en funcionamiento la OGA del trabajo N°1.

Atendiendo los beneficios que el nuevo esquema de gestión propone y a fin de unificar la metodología de trabajo en todo el fuero, resulta conveniente disponer la creación de nuevas Oficinas de Gestión Asociada en el fuero del Trabajo.

En tal sentido, se crearán las Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, 3 y 4 del Centro Judicial Capital y N° 1 del Centro Judicial Concepción, que actuarán como soporte de los magistrados a cargo de los Juzgados I°, II°, III°, VI°, VII°, VIII°, IX°, X° y XII° del Centro Judicial Capital y I°, II° y III° del Centro Judicial Concepción, conforme la distribución que en Anexo I se detalla.

Las Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo dependerán jerárquicamente de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y, de la Oficina de Gestión Judicial, quienes podrán modificar la estructura organizativa y las funciones de sus áreas, de acuerdo a las necesidades del servicio y a los resultados obtenidos, lo que deberá ser informado a la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Que de conformidad con las disposiciones del art. 4 de la Ley N° 9.607, los magistrados a cargo de los Juzgados asociados mantendrán la jurisdicción e intervendrán en las causas asignadas de manera unipersonal con las competencias jurisdiccionales correspondientes al fuero. Los magistrados serán asistidos por funcionarios que cumplirán las funciones de relatoría, de conformidad a los organigramas detallados en Anexo II. Asimismo, la distribución de ingreso de causas en el fuero laboral continuará de la manera dispuesta al momento del dictado del presente Acuerdo.

En virtud de lo aquí expuesto, corresponde disponer la implementación de las nuevas Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, 3 y 4 del Centro Judicial Capital y N° 1 del Centro Judicial Concepción, en forma paulatina de acuerdo a la planificación que se aprueba en la presente (Anexo I).

Por ello, y conforme al art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- DISPONER que los Juzgados del Trabajo I°, II°, III°, VI°, VII°, VIII°, IX°, X° y XII° del Centro Judicial Capital y I°, II° y III° del Centro Judicial Concepción actúen con la asistencia de las Oficinas de Gestión Asociada (Ley N° 9.607 y mod.), conforme se indica en Anexo I, que se aprueba en la presente.

II.- ESTABLECER que los Magistrados a cargo de los Juzgados mantengan la jurisdicción e intervengan en las causas asignadas de manera unipersonal, con las competencias jurisdiccionales correspondientes al fuero.

III.- DISPONER la creación de las Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, 3, 4 del Centro Judicial Capital y N°1 del Centro Judicial Concepción, que asistirán a los Juzgados de acuerdo a la distribución indicada en el Anexo I,

quienes dependerán jerárquicamente de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y, de la Oficina de Gestión Judicial.

IV.- FACULTAR a la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y, a la Oficina de Gestión Judicial, a modificar la estructura organizativa y las funciones de las áreas de las Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo, de acuerdo a las necesidades del servicio y a los resultados obtenidos, lo que deberá ser informado a la Excma. Corte Suprema de Justicia

V.- APROBAR el organigrama del Anexo II, que resultará aplicable a los Juzgados del Trabajo de la I°, II°, III°, VI°, VII°, VIII°, IX°, X° y XII° Nominación del Centro Judicial Capital y de la I°, II° y III° Nominación del Centro Judicial Concepción y a las Oficinas de Gestión Asociadas del Trabajo creadas en la dispositiva III.

VI.- NOTIFICAR a los Juzgados del Trabajo de la I°, II°, III°, VI°, VII°, VIII°, IX°, X° y XII° del Centro Judicial Capital y I°, II° y III° del Centro Judicial Concepción, a la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y a la Oficina de Gestión Judicial.

VII.- PUBLICAR en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

ANEXO I

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN ASOCIADA DEL FUERO DEL TRABAJO

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2 CENTRO JUDICIAL

CAPITAL	Ubicación	Juzgados	Asociados	Fecha	de
Implementación	PALACIO	Juzgado del Trabajo N.º I	20	de febrero del	2024

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3 CENTRO JUDICIAL

CAPITAL	Ubicación	Juzgados	Asociados	Fecha	de
Implementación	CRISÓSTOMO ÁLVAREZ 535	Juzgado del Trabajo N.º III	20	de marzo del	2024

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°4 CENTRO

JUDICIAL	CAPITAL	Ubicación	Juzgados	Asociados	Fecha	de
Implementación	CRISÓSTOMO ÁLVAREZ 535	Juzgado del Trabajo N.º VI	22	de abril del	2024	Juzgado del Trabajo N.º X

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 CENTRO

JUDICIAL	CONCEPCIÓN	Ubicación	Juzgados	Asociados	Fecha	de
Implementación	ESPAÑA 1438	Juzgado del Trabajo N.º I	22	de abril del	2024	Juzgado del Trabajo N.º II

ANEXO II

ORGANIGRAMA DE LA GESTIÓN ASOCIADA EN EL FUERO DEL TRABAJO

